Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. Nº 1648

17278

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE AL CONTRATO Nº 223/2010, A TRAVÉS DE LA ADENDA Nº 10, DE LA OBRA ADJUDICADA EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 19/2010 "CONSTRUCCIONES Y REFUNCIONALIZACIONES DE UNIDADES DE SALUD DE LA FAMILIA- APS_PLURIANUAL DE LOS LOTES 04 GUAIRÁ Y LOTE 10 TORRES CUE".

Asunción, 28 de diciembre de 2012

VISTO:

El Memorándum DGRF Nº1067/2012, de fecha 27 de diciembre de 2012, presentado por el Ingeniero Wencelao Miguel Ángel Vargas Morales, Director General de la Dirección General de Recursos Físicos, por medio de la cual solicita dictamen favorable a la suscripción de la Adenda Nº 10 al Contrato Nº 223/2010 adjudicado en la Licitación Pública Nacional Nº 19/2010 "Construcción y Refuncionalización de Unidades de Salud de la Familia – APS – Plurianual", a la firma DMV S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 20 de noviembre de 2012, la Arq. Mónica Vallejos, Fiscal de Obras remite Memorándum, por el que responde *"la nota con mesa de entrada en la D.T. N 2119/12 en la cual la Empresa Contratista encargada de la obra de referencia solicita convenio modificatorio de la planilla compensatoria de los trabajos realizados. Se dejaron de realizar algunos trabajos a cambio de otros que resultaron con mayores cantidades. También se realizaron rubros en menores cantidades y trabajos adicionales; todo esto resultante de las mediciones realizadas entre la fiscalización externa y la Empresa Contratista. Se adjuntan planillas compensatorias y justificativo elaborado por la Fiscalización externa. Esta Supervisión de fiscalización da el visto bueno para proseguir con los trámites de adenda."* y se adjunta documentación de respaldo.

Que en fecha 2 de noviembre de 2012, la Empresa DMV S.A. Constructora, presenta a la Dirección General de Recursos Físicos, una nota que expresa: *"... que al día de la fecha los trabajos sigue paralizados por falta de pago de los Certificados Nº 3, 4 y 5. El certificado Nº 3 fue presentado en fecha 30 de enero y facturado en fecha 22 de marzo del año en curso, con lo cual han transcurrido 118 días desde la facturación del certificado, siendo 105 días el tiempo, límite previsto por el Ministerio de Salud para el pago a la Contratista. Al mismo tiempo comunicamos que en fecha 31 de agosto se ha solicitado la aprobación de la planilla de compensación, la cual fue aprobada por la fiscalización en fecha 3 de setiembre. Por tanto reiteramos la solicitud de ejecución de la adenda solicitada por la fiscalización..."* y se adjunta documentación de respaldo.

Que en fecha 21 de noviembre, la Ing. Ruth Báez, Fiscal de Obras – ALTA INGENIERIA CONSULTORA, remite nota, según la cual expresa: *"... en referencia al pedido de Modificación de la justificación de la Adenda del Lote 10. JUSTIFICACION PARA ADENDA - Lote 10: existen rubros con cantidades mayores y/o menores de obras ejecutadas, así como trabajos adicionales, los cuales generan variación de la planilla de rubros de obra cuyo monto no sobrepasa el monto de contrato, estos trabajos adicionales deber ser realizados para el correcto funcionamiento de la obra intervenida. Por ejemplo el cambio del tamaño de puertas en varios lugares de 0,80 a 0,90 m de ancho para la mejor funcionalidad del local. Esta misma situación se genero en los demás rubros canjeados y adicionales, por razones similares, por lo que solicitamos la aprobación de las planillas Compensatorias para la mejor terminación y funcionalidad de la Unidad Básica Familiar (se adjunta las planillas compensatorias). ..."* y se adjunta documentación de respaldo.

MESA DE ENTRADA
22 ENE
21:37 2952-2016
Lourdes Franco
Dirección Gral. de Recursos Físicos
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

23 ENE. 2013

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N° 223/2010, A TRAVÉS DE LA ADENDA N° 10, DE LA OBRA ADJUDICADA EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 19/2010 "CONSTRUCCIONES Y REFUNCIONALIZACIONES DE UNIDADES DE SALUD DE LA FAMILIA- APS_PLURIANUAL DE LOS LOTES 04 GUAIRÁ Y LOTE 10 TORRES CUE".

Que en fecha 19 de noviembre, la Ing. Ruth Báez, Fiscal de Obras – ALTA INGENIERIA CONSULTORA, remite nota, según la cual expresa: *"... en referencia al pedido de Modificación de la Justificación de la Adenda del Lote 04. JUSTIFICACION PARA ADENDA - Lote 04: existen rubros con cantidades mayores y/o menores de obras ejecutadas, así como trabajos adicionales, los cuales generan variación de la planilla de rubros de obra cuyo monto no sobrepasa el monto de contrato, estos trabajos adicionales deber ser realizados para el correcto funcionamiento de la obra intervenida. Por ejemplo: En 7ma. Línea USF Nueva, en el ítem de relleno y compactación la cantidad aumente debido al desnivel del terreno encontrado, este hecho obligo al contratista sobrepasar la cantidad de contratada en estos rubros durante la ejecución de la nivelación, para la buena ejecución de la obra. Del mismo ha ocurrido en otros rubros que sobrepasaron las cantidades contractuales (como se indican en las planillas), existen rubros que no alcanzaron la cantidad contratado y otros que se dejan de ejecutar o se realizaron en menor cantidad teniendo de acuerdo a la prioridad de los mismos para la buena ejecución de los trabajos. ..."* y se adjunta documentación de respaldo.

Que la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 62° - Convenios Modificatorios en obras públicas dispone que: *"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.*
Solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".

Que el Decreto 21.909/03 "Que Reglamenta la Ley N° 2051 De Contrataciones Públicas" en su Art. 85. *Convenios modificatorios en obras públicas: Los convenios modificatorios en Obras Públicas se sujetaran a lo dispuesto en el artículo 62° de la Ley para la celebración de convenios modificatorios de obras públicas, podrá suplirse con un dictamen legal, en los casos de Contratantes que no contrataren con órganos de auditoria interna"*

Que la Dirección General de Auditoría Interna, según el Informe Especial de fecha 19 de diciembre de 2012, concluye que no tiene objeción sobre las documentaciones mencionada; considera que la solicitud del presente convenio modificatorio de obra por modificación de contrato original sin variación del monto, es responsabilidad exclusiva de la Administración celebrarlo conforme a lo establecido en el Art. 62 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS".

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 1648

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N° 223/2010, A TRAVÉS DE LA ADENDA N° 10, DE LA OBRA ADJUDICADA EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 19/2010 "CONSTRUCCIONES Y REFUNCIONALIZACIONES DE UNIDADES DE SALUD DE LA FAMILIA- APS_PLURIANUAL DE LOS LOTES 04 GUAIRÁ Y LOTE 10 TORRES CUE".

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. N° 4036, de fecha 28 de diciembre de 2012, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que, conforme al Decreto N° 21.376/98, Artículos 19, y 20 numeral 6, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social le corresponde ejercer la administración general de la Institución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Autorizar el Convenio Modificatorio de la planilla compensatoria del Contrato N° 223/2010 el marco de la Licitación Pública Nacional N° 19/2010, "Construcciones y Refuncionalizaciones de Unidades de Salud de la Familia – APS" Lote 04 y Lote 10, suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la firma DMV S.A.

Artículo 2°. Establecer que las demás cláusulas del Contrato N° 223/2010, y las Adendas 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07 y 08 correspondientes a la Licitación Pública Nacional N° 19/2010, permanecen vigentes e invariables.

Artículo 3°. Autorizar la extensión de vigencia hasta el 31 de marzo de 2013.

Artículo 4°. Autorizar al Director General de Recursos Físicos, como representante del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a la firma de la presente Adenda N° 07 en los términos de la presente resolución.

Artículo 5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

PROF. DR. ANTONIO ARBO SOSA
MINISTRO

/cml